



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO

N° 013 -2022-G.R.-JUNÍN/GRDE.

Huancayo, 09 MAR 2022

EL GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

Carta N° 011-2022-GVL/RO, del 08 de marzo del 2022; Informe Técnico N° 006-2022-GVL/RO, del 08 de marzo del 2022; suscrito por Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, Residente del saldo de obra N° 03 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**, solicita la aprobación de la segunda modificación del analítico de gastos de obra (costo directo); Carta N° 011-2022-VRSM/SO, del 08 de marzo del 2022; Informe Técnico N° 005-2022-VRSM/SO; del 08 de marzo de 2022, suscrito por Ing. Víctor Rafael Sobrevilla Martínez, Supervisor del saldo de obra N° 03 del proyecto en mención, donde aprueba la segunda modificación del analítico de gasto de obra (costo directo) y demás documentos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y

GRDE	
DOC. N°	5535910
EXP. N°	3812859



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, de acuerdo al Análisis del estado situacional de la obra, a fin de cumplir con los objetivos y metas de la Entidad para la Ejecución del Proyecto, se detalla la Programación de Personal, Bienes y Servicios a Contratar para la Ejecución de la Obra en el año 2022 según analítico de gasto;

Que, según carta N° 011-2022-GVL/RO, del 08 de marzo de 2022; Informe Técnico N° 006-2022-GVL/RO, del 08 de marzo de 2022; suscrito por Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, Residente del saldo de obra N° 03 del proyecto: "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN", solicita la aprobación de la segunda modificación del analítico de gasto de obra (costo directo); Carta N° 011-2022-VRSM/SO, del 08 de marzo de 2022; Informe Técnico N° 005-2022-VRSM/SO; del 08 de marzo de 2022, suscrito por Ing. Víctor Rafael Sobrevilla Martínez, Supervisor del saldo de obra N° 03 del proyecto en mención, evalúa y aprueba la **SEGUNDA MODIFICACIÓN DEL ANALITICO DE GASTO DE OBRA (COSTO DIRECTO)**, por el monto de **S/. 111,000.00 soles**, debido al costo beneficio y prioridad de actividades a realizarse según el cronograma de programación de obra; Adquisición de materiales para las instalaciones sanitarias; Adquisición de aparatos y accesorios sanitarios; Adquisición de materiales para la construcción del Invernadero; Adquisición de bienes para la seguridad y salud en el trabajo, en base a ellos se detalla la Programación de adquisición de bienes a contratar para la ejecución de la Obra en el año 2022 según analítico de gastos de costo directo;



SEGUNDA MODIFICACION AL ANALITICO DE GASTO COSTO DIRECTO

SALDO DE OBRA 03 DEL PROYECTO "INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"

DENOMINACION	TOTAL
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-PERSONAL	S/. -
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA -BIENES	S/. 111,000.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION - ARQUITECTURA	S/. 11,404.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION - SISTEMA SANITARIO	S/. 31,375.00
MATERIALES DE CONSTRUCCION - INVERNADERO	S/. 59,425.00
HERRAMIENTAS	S/. 3,491.00
BIENES PARA LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	S/. 5,305.00
COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA-SERVICIOS	S/. -
COSTO DIRECTO	S/. 111,000.00



GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 26° y literal b) del artículo 41° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias, contando con las visaciones; Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la segunda modificación del analítico de Gasto de Obra (costo directo) por el monto de S/. 111,000.00 (ciento once mil con 00/100 soles), del saldo de obra 03 del proyecto: **"INSTALACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL ÁMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGIÓN JUNÍN"**, para ejecutar la obra en el año fiscal 2022.

ARTICULO SEGUNDO.- Determinar, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas en la ejecución del proyecto en mención, **la responsabilidad recae en los especialistas mencionados**, Ing. Gustavo Vilcahuaman Lobatón, Residente del saldo de obra N° 03, Ing. Víctor Rafael Sobrevilla Martínez, Supervisor del saldo de obra N° 03 del proyecto: **"INSTALACION, CONSTRUCCION Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO REGIONAL DEL CAFÉ EN EL AMBITO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO DE LA REGION JUNIN"**; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución del proyecto.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTÍCULO CUARTO.- DERIVAR los actuados a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, para los fines correspondientes, por ser Obra por Administración Directa.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Econ. **HEBERT R. QUINTE CHÁVEZ**
GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **09 MAR 2022**

Mg. César F. Bonilla Pacheco
SECRETARIO GENERAL

